



El propósito de esta guía es informarle a usted sobre las prácticas de este establecimiento para asegurar su seguridad y bienestar mientras este encarcelado. Los procesos y políticas de este centro de detención del condado de Monroe están en acuerdo con las leyes federal, estatal y municipal que corresponden a correccionales.

Mientras este detenido usted estará gobernado por las leyes que existen en nuestra sociedad. Además usted tendrá que seguir las leyes y regulaciones de este centro.

Nuestro centro correccional da muchas oportunidades a los detenidos para usar su tiempo productivamente. Un sumario de los servicios a su disposición quedan reflejados en esta guía. También se ofrecen programas religiosos, de recreación y educacionales. Se le anima a usted a aprovechar estos servicios y programas.

Familiarizarse con el contenido de esta guía será beneficioso para usted. Si tuviera alguna pregunta sobre algo que no quede contestado en esta guía, usted puede pedirle ayuda a un miembro del personal.

Mayor Tommy Taylor, Comandante  
Buró Correccional

REVISADO: Diciembre 2008

# CONTENIDO

	<u>PAGINA</u>
<b>ORDENES, REGLAS Y DISCIPLINA</b>	
Reglas Generales	1
Disciplina	3
Declaración de Conducta Prohibida	5
Reglas de Conducta Prohibida	5
Infracciones Menores	11
Solicitudes o Quejas del Detenido	12
Reportar Crímenes	13
Alegaciones de Falta de Conducta Contra Empleados y Detenidos	13
Acta De Eliminación De Violación Carcelaris (P.R.E.A.)	13
Alto al Crimen (Crime Stoppers)	14
Seguridad	14
Apariencia Personal e Higiene	15
Gastos de Procesado	15
Comparecencia en la Corte	16
Puesta en Libertad	16
Traslados	16
Definición De Contrabando	16
Números de Seguridad social (colecciones y uso de)	17
<b>SERVICIOS DE ESTE CENTRO</b>	
Viviendas Asignadas	18
Servicios Médicos	18
Costos Médicos para el Detenido	20
Manteniéndose Saludable en la Cárcel	20
Lavandería	21
Servicio de Comida	22
Propiedad Personal	22
Ropas	22
Dinero del Detenido	23
Economato (Commissary)	23
El Cheque que Escribe el Honorario	24
Segundo Honorario de Renta de Colchón	24
Honorario Diario de Subsistencia	24
Detenidos USM / Detenidos ICE	24
<b>PROGRAMAS Y PRIVILEGIOS</b>	
Servicios Religiosos	25
Teléfonos	25
Visitas	26
Correo Del Detenido	27

Recreo	29
Biblioteca	29
Biblioteca de Leyes	29
Fotocopias de Documentos Legales Preparados Por Quien Se Representa a Si Mismo (Pro-se)	29
Suministros Para Quien Se Representa a Si Mismo (Pro-se)	30
Servicio de Notario	31
Clasificación	31
Apariencia de los Detenidos de Confianza	31
Regulaciones de Trabajo para los Detenidos de Confianza	31
Área de Vivienda de los Detenidos de Confianza	32
Regulaciones de Vestimenta para los Detenidos de Confianza	32
Programas Educativos	32
Abuso de Sustancias	33
Programas Co-Ed (Mujeres/Hombres)	33
Autorización para Trabajar	33
<b>DIRECCIONES</b>	35
<b>INDICE</b>	37

# ORDENES, REGLAS Y DISCIPLINA

## REGLAS GENERALES

1. Todos los oficiales correccionales y personal serán llamados Oficial Señor o Señora, o por el título de su posición seguido del apellido. No serán usados nombres u otros términos. Usted será identificado y se le llamara por su apellido.
2. Toda orden y demanda dadas por el personal son ordenes y han de seguirse rápida y completamente sin quejas. Si usted cree que la orden es injusta o tiene una queja de una orden o acción, **obedezca la orden**. Después usted puede traer la queja a la atención de otro miembro del personal llenando la Planilla De Solicitud del Detenido, documentando la queja.
3. Durante los conteos previstos y no previstos de los detenidos, usted deberá ir directamente a su área de alojamiento asignada, se sienta en su litera con su cabeza y hombros destapados, y permanezca silencioso. Una vez empiece el conteo no se podrá mover hasta que el oficial encargado anuncie que el conteo ha terminado. Durante el conteo televisiones y otros instrumentos estarán apagados.
4. El horario de trabajo, enfermería, comidas, recreación, visitas, lavandería, servicios religiosos, entrega de medicamentos, clases educacionales y otros programas serán puestos en la pizarra de boletín, o serán anunciados. Usted será responsable en seguir estos horarios. Usted estará vestido y preparado a tiempo para reportar a cualquier actividad o programa establecido.
5. Usted estará requerido a mantener su área de alojamiento y celda limpia, asistir en la limpieza del salón, duchas e inodoros y tendrán estas áreas listas para inspección. Las paredes, las literas, los bancos, las puertas, las ventanas, etc. no serán marcados o desfigurados en cualquier manera. No se fijaran fotografías o ningún otro artículo a paredes, camas, escritorios, ni serán colocadas en los bordes de las ventanas. Sus fotografías serán almacenadas en su contenedor gris.
6. Usted no podrá dar, prestar, cambiar o vender propiedad personal, comida, artículos de commissary o artículos que le hayan sido entregados a usted con otro detenido. Propiedad personal en posesión de otro que no sea el dueño según los archivos será recogido y considerado contrabando.
7. La televisión puede ser girada durante cada mañana después de inspecciones es con éxito completado. Los canales son elegidos según las preferencias de la mayoría. La televisión es un privilegio y puede ser retirado por un miembro del personal cuando no se siguen las reglas.

8. Manipular, estropear o destruir propiedad del condado y/o instrumentos de seguridad tales como detectores de humo son ofensas que serán castigadas. Se tomaran acciones disciplinarias y/o se presentaran cargos criminales contra los detenidos que violaran esta regulación. F.S. 806.13
9. **Se prohíbe fumar.** Todos los productos / accesorios de tabaco son contrabando y pueden ser castigado como un delito grave de 3rd grado. F.S. 951.22
10. Usted no podrá entrar en ninguna celda, unidad de dormitorios u otra área de alojamientos que no le haya sido asignada, excepto cuando sea parte de un grupo de trabajo supervisado.
11. Se le anima a que se duche a diario; pero se le requerirá que se duche como mínimo dos veces a la semana.
12. Usted será responsable de salvaguardar toda su propiedad personal en su posesión. No se le permite al oficial vigilar propiedad personal o custodiar propiedad.
13. Usted será publicado una tarjeta de identificación que ha de llevar puesta en la parte baja de la V que forma la camisa de su uniforme o en el bolsillo de la camisa siempre que este fuera de su celda. La pérdida de esta identificación dará como resultado una acción disciplinaria y un cargo administrativo será cobrado contra su cuenta de cantina. La pérdida / retirada de su identificación causara un retraso o se le denegaran privilegios, servicios, y/o puesta en libertad.
14. Ropa de cama y sabanas (por ejemplo colchón, manta, almohada, funda de almohada, sabanas, toalla) no serán retiradas de su área de dormir; ni serán usadas como alfombras, manteles o para cualquier otro propósito. La pérdida de una toalla dara como resultado que sea cobrado un cargo administrativo contra su cuenta de cantin.
15. No se permitirá en este centro o áreas exteriores ruidos excesivos, juegos, gritos, blasfemias, etc..
16. Hablar o pasar artículos de un detenido a otro en situación de cierre o en aislamiento queda prohibido y dará como resultado acciones disciplinarias.
17. Sombreros, cintas, gorras, pañuelos, bufandas y espejuelos de sol no están autorizados excepto cuando sean entregados a grupos de trabajo para ser utilizados fuera del centro. Las mujeres no pueden tener sujetador con alambre; el sujetador le será puesto con sus propiedades.
18. Queda prohibido alterar o marcar la ropa que le ha sido entregada.
19. No tire basuras. Se han colocado contenedores de basura en sitios determinados para que usted los use.
20. Usted no saldrá de su área designada sin primero recibir permiso de su supervisor. Se le requiere que vaya directa y rápidamente de cualquier área designada a otra.

21. No se pondrá a ningún detenido a cargo de otro detenido.
22. Si sufre un accidente o se lastima, por poco que sea, lo ha de reportar inmediatamente a un miembro del personal.
23. Queda prohibido correr dentro de los confines del centro excepto en el patio de recreo.
24. Se requiere que del detenido condenados del condado trabajen hasta diez horas por día seis días por semana como declarado en los Estándares de Cárcel Modelos de Florida a menos que del detenido sea médicamente incapaz de trabajar o la asignación de trabajo pone en peligro la seguridad o la seguridad.
25. No se le permite tener llaves en su posesión.
26. No se le permite tener ninguna herramienta en su posesión excepto cuando haya sido asignado a un trabajo supervisado que requiera herramientas.
27. Una vez cualquier detenido se marche de su celda de alojamiento designada portara identificación correcta de acuerdo con las regulaciones y directrices del centro.
28. No ira de cama en cama o de celda en celda sin permiso.
29. Le será entregado una taza para beber. Le perdida de esta taza dará como resultado que se le cobre un cargo administrativo de su cuenta de cantina.
30. Una copa del “lavado del cuerpo” será publicada a usted. Le perdida de esta taza dará como resultado que se le cobre un cargo administrativo de su cuenta de cantina.
31. No toque nada sobre la mesa del oficial y no habrá ninguna gaveta sin el permiso de su oficial de dormitorio / unidad.

**NOTA: Violar estas regulaciones generales dará como resultado acción disciplinaria y restitución.**

## **DISCIPLINA**

Se le aplicara acción disciplinaria al detenido que viole cualquier ley o regulación del centro. Un reporte disciplinario será escrito y enviado a un oficial de investigación. Se le dará una copia del reporte disciplinario cuando se lleve a cabo la investigación al detenido. Una vez el reporte disciplinario sea presentado se le dará un periodo de 24 horas al detenido para preparar la defensa. El detenido podrá ceder este periodo de 24 horas. El proceso tendrá lugar dentro de los siete días laborales siguientes excluyendo fines de semana y fiestas.

**NOTA: Si usted está fuera de este centro, como en la corte, visita médica, etc., se le podrá extender las limitaciones de tiempo más allá de los siete días laborales. En ninguna circunstancia puede la audiencia ser pospuesto más allá de diez días laborables después del incidente.**

Si el detenido fuera hallado en violación de la ley o regulación, él/ella tendrá cinco días laborales en los que apelar la recomendación del comité disciplinario. La apelación ha de hacerse por escrito y dirigida al Comandante de Operaciones. El Comandante de Operaciones tendrá la aprobación final de todos los reportes disciplinarios y/o apelaciones.

Si un detenido es hallado culpable de un reporte disciplinario se le cobrara al detenido un cargo administrativo de procesamiento que le será deducido de la cuenta de cantina del detenido.

Si el detenido fuera hallado culpable de un reporte disciplinario que tuviera que ver con el daño, destrucción o apropiación indebida de propiedad del condado Y el oficial del proceso disciplinario dictamina que el detenido ha de pagar por la propiedad dañada, destruida o apropiada indebidamente el costo será deducido de la cuenta del detenido.

Si usted fuera hallado culpable de un reporte disciplinario, usted perderá alguno y/o todos los siguientes:

1. Pérdida de visita.
2. Pérdida de privilegios de teléfono excepto llamadas de abogado.
3. Pérdida de pedidos para artículos de la comisaría.
4. Pérdida del derecho de uso de la biblioteca de leyes excepto para detenidos defendiéndose así mismo.

Si es hallado culpable de un reporte disciplinario y tuviera que ir a la enfermería por cualquier motivo, el tiempo que pase en la enfermería NO contara hacia su tiempo de confinamiento (lockdown). Una vez sea autorizado a salir de la enfermería será llevado de nuevo a la celda de confinamiento (lockdown), para completar su tiempo disciplinario. Si su audiencia se lleva a cabo en la enfermería, su tiempo disciplinario no empezara hasta que no sea autorizada su salida de la enfermería y usted sea puesto en la celda de confinamiento (lockdown).

Si un detenido fuera hallado culpable de un Reporte Disciplinario por 3-18 (prueba de droga o alcohol positiva/negarse a proveer muestra de orina) o 3-4 (posesión de narcóticos, drogas no autorizadas o parafernalia de drogas) no se permitirá ser un preso de confianza.

Si un preso de confianza fuera encontrado culpable en una audiencia disciplinaria, se han de aplicar las normas siguientes a no ser que las circunstancias presentes indicaran otra cosa:

1. Primer RD culpable: El detenido tendrá que esperar diez días después de salir de internamiento antes de volver al estatus de detenido de confianza.
2. Segundo RD culpable: El detenido tendrá que esperar treinta días después de salir de internamiento antes de volver al estatus de detenido de confianza.
3. Tercer RD culpable: No se le permitirá al detenido ser un detenido de confianza.

## DECLARACION DE CONDUCTA PROHIBIDA

Mientras usted este detenido en el Centro de Detenciones del Condado de Monroe está usted sujeto a las mismas leyes Federales, Estatales y leyes y ordenanzas Municipales como cualquier otro ciudadano. Por tanto si usted las viola será procesado hasta el máximo de la ley. Violaciones estatutarias incluye pero no quedan limitadas a lo siguiente:

ESTATUTO	CARGO	PENA MAXIMA
F.S. 806.01(1)(B)	Incendios Provocados	30 anos en la prisión del estado
F.S. 794.011	Agresión Sexual	30 anos en la prisión del estado
F.S. 944.040	Fuga o intento de fuga	15 anos en la prisión del estado
F.S. 951.075	Agresión en un Centro de Detención del Condado	15 anos en la prisión del estado
F.S. 784.07	Agresión a un Oficial de la Ley	5 anos en la prisión del estado
F.S. 870.01	Refriegas y motines	5 anos en la prisión del estado
F.S. 870.03	Motines y disturbios	5 anos en la prisión del estado
F.S. 944.47	Introducir Contrabando	5 anos en la prisión del estado
F.S. 951.22	Centro de Detención del Condado, Artículos de contrabando	5 anos en la prisión del estado
F.S. 812.014	Robos	60 días en la cárcel
F.S. 349.08	Juegos por dinero apuestas	60 días en la cárcel

Además, y bajo el Estatuto 951.07 del Estado de Florida los que violen las leyes del Centro de Detención del Condado Monroe, una vez sean hallados culpables por el Comité Disciplinarios, pueden ser castigados con hasta 30 días de Confinamiento Disciplinario, perdida de privilegios, y/o posible pérdida de tiempo ganado. Detenidos que repetidamente, con conocimiento y a propósito violen esas leyes serán procesados bajo el Estatuto 951.07 del Estado de Florida. Ser convicto bajo este Estatuto con lleva una pena máxima de 60 días de cárcel y/o \$500.00 de multa.

## REGLAS DE CONDUCTA PROHIBIDA

Las leyes de conducta prohibida y castigos establecidos por infracciones serán aplicables a todas las secciones del Centro de Detención del Condado de Monroe.

Cualquier acto que sea delito grave o menor en el Estado de Florida podrá, según opte el Comandante de Operaciones/del Lugar del centro donde fuera cometido el acto o persona por el designada y el Fiscal del Estado, dar lugar a proceso según lo dictado por la Ley de Florida.

Los castigos están basados en las directrices reflejadas en nuestro Manual de Políticas y Procedimientos para cada infracción indicada. Infracciones cometidas durante confinamiento disciplinario pueden dar como resultado medidas disciplinarias adicionales o procesamiento criminal.

Lo siguiente es una lista parcial de las leyes de conducta prohibida:

## **SECCION 1 - ASALTO, VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS, AMENAZAS Y FALTA DE RESPETO**

- 1-1 Asalto o violencia contra las personas o intento de asalto o violencia contra las personas con arma mortífera.
- 1-2 Otro asalto o violencia contra las personas o intento de asalto o violencia contra las personas.
- 1-3 Amenazas verbales o escritas o gestos.
- 1-4 Falta de respeto a oficiales, miembros del personal, empleados u otras personas de autoridad expresadas verbalmente con gestos y expresiones similares.
- 1-5 Agresión sexual o intento de agresión sexual.
- 1-6 Corrupción por amenazas contra empleados públicos (F.S. 838.021)
- 1-7 El lanzamiento de heces humanas bio-peligrosas o cualquier otro tipo de fluido humano con la intención de hacer contacto en cualquier persona o acto o comportamiento que pudiera causar un peligro a cualquier persona, su equipamiento o estación de trabajo.

## **SECCION 2 - MOTIN HUELGA, ACTOS REBELDES O DISTURBIOS**

- 2-1 Participar en motines, huelgas actos rebeldes o disturbios.
- 2-2 Incitar a o intentar incitar motines, huelgas actos rebeldes o disturbios. Diseminar cualquier comunicación de índole infamatoria, de huelga o rebelde verbalmente, por escrito, por señas, símbolo o gesto.
- 2-3 Participando en o incitando disturbios menores.
- 2-4 Peleando.

## **SECCION 3 - CONTRABANDO - CUALQUIER ARTICULO NO VENDIDO EN LA COMMISSARY O DISTRIBUIDO POR LA INSTITUCION: CUALQUIER ARTICULO PARA EL CUAL NO TIENE PERMISO EXPECIFICO AUTORIZADO POR LA INSTITUCION.**

- 3-1 Posesión de armas, municiones o explosivos.
- 3-2 Posesión de implementos de escape.
- 3-3 Posesión de artículos inflamables, material o aparato venenoso o explosivo, incluyendo fósforos y fosforeras.

- 3-4 Posesión de narcóticos, drogas no autorizadas y drogas parafernales.
- 3-5 Traficar drogas, tabaco, medicación, o bebidas no autorizadas.
- 3-6 Manufacturar drogas o bebidas no autorizadas.
- 3-7 Posesión de bebidas no autorizadas.
- 3-8 Posesión de estimulantes aromáticos o calmantes tales como licuador de pintura, pegamento, gases, etc.
- 3-9 Posesión de valores convertibles - cantidades de dinero no autorizadas donde el dinero sea permitido, dinero donde no está permitido tener dinero, cheques, tarjetas de crédito o cualquier valor convertible que no sea autorizado.
- 3-10 Posesión de cualquier mascara, peluca, disfraz cualquier otro medio de alterar su apariencia.
- 3-11 Posesión de identificación no autorizada o alterada - licencia de manejar, tarjeta de la seguridad social, identificación del detenido, etc.
- 3-12 Posesión de ropa o ropa de cama no autorizada (del condado o personal)
- 3-13 Posesión de propiedad robada.
- 3-14 Posesión de cualquier clase de contrabando.
- 3-15 Introducir cualquier clase de contrabando.
- 3-16 Posesión de tabaco o productos y parafernales de tabaco.
- 3-17 Posesión legal, aunque no coincida con la real de contrabando.
- 3-18 Prueba de droga o alcohol positiva/negarse a proveer muestra de orina.
- 3-19 Prueba de tabaco positiva

#### **SECCION 4 - AREAS NO AUTORIZADAS**

- 4-1 Fuga o intento de fuga.
- 4-2 Inducir o ayudar en una fuga o intento de fuga.
- 4-3 Ausentarse del área asignada incluyendo alojamiento, trabajo u otra área asignada o designada sin autorización.
- 4-4 Estar en área no autorizada: incluyendo alojamiento, trabajo, recreación, de visitas o

cualquier otra área en la cual no está autorizado el detenido a permanecer.

4-5 No proceder directa y rápidamente de una área designada a otra.

### **SECCION 5 - VIOLACIONES DEL PROCESO DE CONTEO**

5-1 Estar ausente durante el conteo.

5-2 No cumplir con el procedimiento de conteo.

5-3 No responder o responder por otro.

5-4 No portar la identificación apropiada según las leyes y regulaciones del centro.

### **SECCION 6 - DESOBEDECER ORDENES**

6-1 Desobedecer orden verbal o escrita - cualquier orden dada a detenido o detenidos por un oficial, miembro del personal, empleado u otra persona de autoridad.

6-2 Negarse a obedecer las leyes y regulaciones institucionales.

6-3 Repetidamente y con conocimiento y/o intencionadamente negarse a obedecer las leyes y/o regulaciones.

### **SECCION 7 - DESTRUCCION, MAL USO O DESPERDICIA PROPIEDAD**

7-1 Destrucción de propiedad del condado o propiedad perteneciente a otro (F.S. 806.13)

7-2 Alterar o desfigurar propiedad del condado o propiedad perteneciente a otro (F.S. 806.13)

7-3 Destrucción de propiedad del condado o propiedad perteneciente a otro debido a negligencia (F.S. 806.13)

7-4 Mal uso de propiedad del condado o propiedad perteneciente a otro - utilizando la propiedad de forma distinta de la que fue prevista (F.S. 806.01)

7-5 Intencionadamente desperdiciar propiedad del condado o propiedad perteneciente a otro - desperdiciar cualquier propiedad comestible o utilizable (F.S. 806.01)

7-6 Incendio intencionado o intento de incendio intencionado sin lesiones - prender cualquier material(s) (F.S. 806.01)

### **SECCION 8 - HIGIENE**

- 8-1 No mantener higiene personal o apariencia.
- 8-2 No mantener una aceptable higiene o apariencia en el área de alojamiento.

### **SECCION 9 - SEGURIDAD**

- 9-1 Operar o usar cualquier tipo de herramientas, equipo o maquinaria sin el permiso de un miembro del personal.
- 9-2 Operar o utilizar herramientas, equipo o maquinaria sin cuidado, de forma temeraria o negligentemente.
- 9-3 Alterar o utilizar sin cuidado, negligentemente, de forma temeraria o intencionadamente dañar o destruir cualquier parte del sistema eléctrico, plomería, agua, alcantarillado, comunicaciones u otros servicios (F.S. 806.01)
- 9-4 Alterar o utilizar sin cuidado, negligentemente, de forma temeraria o intencionadamente dañar o destruir cualquier pieza o articulo del equipo de seguridad (F.S. 806.10, equipos contra incendios / o F.S. 806.13 para otros)
- 9-5 Cualquier comportamiento o acto sin cuidado, temerario, negligente o intencionado que cause o pueda causar la muerte o lesiones a otra persona.

### **SECCION 10 - MISCELANEAS**

- 10-1 Actos obscenos o soeces, gestos o declaración - oral, escrita o significada.
- 10-2 Soborno o intento de soborno (F.S. 838.015)
- 10-3 Forzar la entrada o intento de forzar entrada.
- 10-4 Conspirar o intentar conspirar para cometer cualquier tipo de crimen o violación de las leyes de conducta prohibida.
- 10-5 Robo.
- 10-6 Traficar con otros.
- 10-7 Actos sexuales o contacto físico no autorizado de naturaleza sexual.
- 10-8 Exhibición indecente.
- 10-9 Consumo de intoxicantes o embriaguez.

- 10-10 Mutilación y tatuajes.
- 10-11 Mentir a un miembro del personal u otros desempeñando un papel oficial o falsificando documentos.
- 10-12 Intentar manipular a miembros del personal.
- 10-13 Fingir enfermedad o simulación según dictamen de un medico o autoridad medica.
- 10-14 Apostar o poseer artículos para apuestas.
- 10-15 Trabajo insuficiente (Esto lo constituye que un detenido no cumpla con el nivel laboral asignado teniendo en cuenta la condición física, grado de dificultad de la tarea y el desarrollo medio de otros detenidos asignados al mismo trabajo)
- 10-16 Violaciones de las regulaciones de correspondencia.
- 10-17 Violaciones de las regulaciones de visitas.
- 10-18 Negarse a trabajar.
- 10-19 Conducta desordenada.
- 10-20 Contacto físico no autorizado.
- 10-21 Presentar falso testimonio ante el comité disciplinario.
- 10-22 Extorsión o intento de extorsión.
- 10-23 Fraude o intento de fraude.
- 10-24 Robo o intento de robo.
- 10-25 Prestar o pedir prestado dinero u otros valores.
- 10-26 Violar la regulación sobre el uso del teléfono.
- 10-27 Comunicación no autorizada del detenido en cualquier área a otra persona en un área diferente por palabra de boca, por escrito, por signo, símbolo, o gesto (p.ej, una unidad a otra unidad, trusties para cortejar del detenido, etc.)
- 10-28 Fiel o trabajo liberan violaciones de reglas/pauta
- 10-29 Compartiendo/usando un número personal de identificación telefónico numera con otro del detenido

## **INFRACCIONES MENORES**

Se le podrá entregar un Aviso de Infracción Menor al detenido en lugar de un Reporte Disciplinario a discreción de un miembro del personal. Un detenido que reciba tres avisos de infracción menor violara el apartado 6-3 de las Leyes de Conducta Prohibida "Repetidamente y con conocimiento y/o intencionadamente negarse a obedecer las leyes y/o regulaciones". Se le entregara un Reporte Disciplinario inmediatamente si se niega a firmar un ticket.

Las siguientes violaciones darán como resultado un Aviso de Infracción Menor.

#### **SECCION A - CONTRABANDO**

- A-1 Posesión de propiedad que le pertenece a otro (del condado o personal)
- A-2 Cambiar, comerciar, traficar, recibir o dar cualquier artículo de un detenido a otro.
- A-3 Posesión no autorizada de efectos negociables, ropa, ropa de cama, etc.
- A-4 Posesión de contrabando no especificado anteriormente.

#### **SECCION B - HIGIENE**

- B-1 No mantener buenos estándares en higiene personal o apariencia.
- B-2 No mantener el área inmediata de alojamiento.
- B-3 Colocar basura de cualquier tipo en las áreas o suelos.
- B-4 Tomar parte en actos de tipo antihigiénicos no mencionados anteriormente.

#### **SECCION C - MAL USO DE PROPIEDADES**

- C-1 No asegurar propiedad personal.
- C-2 Retirar artículos de comida o bebida del comedor.
- C-3 Uso no autorizado de propiedad personal o del condado.

#### **SECCION D - MISCELANEAS**

- D-1 Intentar manipular a un miembro del personal.
- D-2 Contacto físico menor no autorizado.
- D-3 Visitas no autorizadas.

- D-4 Recibir correspondencia u otro tipo de material escrito de manera no autorizada.
- D-5 Uso no autorizado del teléfono.
- D-6 Trabajo insuficiente.
- D-7 Hacer actos obscenos o soeces, gestos o declaraciones.
- D-8 Falta de respeto verbal.
- D-9 No cumplir con los procedimientos de pasar lista, conteo o asamblea.
- D-10 Crear un disturbio menor.
- D-11 Conducta desordenada.
- D-12 Merodear.
- D-13 Estar en un área no autorizada.
- D-14 Ausentarse del área asignada.
- D-15 No proceder directa y rápidamente de un área designada.
- D-16 No obedecer el programa de Leyes y Regulaciones.

## **SOLICITUDES O QUEJAS DEL DETENIDO**

Si tiene una solicitud o queja (por ejemplo una queja referente a la política, condición o el personal) que tenga que ver con cualquier área del centro hágaselo saber al Oficial de Dormitorio / unidad. Cualquier detenido que piense que ha sido tratado de una forma injusta y/o injustamente también contactara al Oficial del Dormitorio / unidad. El objetivo es ver y resolver solicitudes, problemas o quejas al nivel más bajo posible. Si no recibe una respuesta o resolución satisfactoria a su solicitud, problema o queja del Oficial del Dormitorio / unidad entonces podrá rellenar una Planilla de Solicitud del Detenido y entregársela al Oficial del Dormitorio / unidad para que siga su curso.

Planillas de Solicitud del Detenido son para uso en el centro solamente. No serán enviadas fuera del centro (por ejemplo a jueces, oficial de probatoria, ICE, Departamento de Correcciones). Tendrá usted que escribir a los centros exteriores a traves del sistema postal. Vea la lista de direcciones al final de esta guía para las direcciones más frecuentemente solicitadas.

Planillas de Solicitud del Detenido están a disposición de todos los detenidos en su área de vivienda asignada. Esta planilla se utilizara para solicitar servicios médicos, servicios de programas, para quejas, etc.

La planilla de Solicitud del Detenido ha de incluir la fecha, su nombre y firma exactamente igual a la de su identificación como detenido, el sitio de su alojamiento y algún tipo de explicación de su solicitud. Solo se aceptara un asunto por planilla.

## **REPORTAR CRIMENES**

Si le amenaza otro detenido usted tiene la responsabilidad de reportar el crimen inmediatamente. La notificación y reportes necesarios los llevara acabo el Oficial del Dormitorio / unidad.

### **PARA LA VICTIMA ENCARCELADA SEGUN EL ESTATUTO DEL ESTADO DE FLORIDA 960.001 (1)**

1. Si usted es o ha sido víctima de un crimen tiene los derechos que siguen:
  - A. Estar informado de todas las etapas cruciales del proceso criminal y proceso de probatoria; y
  - B. Presentar declaración escrita en todas las etapas cruciales del proceso criminal y proceso de probatoria.
2. Si usted desea información de un proceso en el cual usted es la víctima, y usted desea que lo mantengan informado de todas las etapas cruciales (por ejemplo arresto, proceso acusatorio, decisión registrada, sentencias, alegatos, busca y captura presentada, notificación de juicio, apelación, disposición, puesta en libertad del acusado o fuga de la cárcel) puede hacer una solicitud por escrito y enviarla a State Attorneys Office, 302 Fleming Street, Key West, FL 33040.

## **ALEGACIONES DE FALTA DE CONDUCTA CONTRA EMPLEADOS Y DETENIDOS**

Alegación de falta de conducta de un empleado o detenido podrá ser reportado al completar una Planilla de Solicitud del Detenido y envíe la planilla al comandante del centro carcelario o usted puede reportar la falta de conducta inmediatamente a un supervisor. Hable con su oficial de vivienda para obtener una planilla.

## **ACTA DE ELIMINACION DE VIOLACION CARCELARIA (P.R.E.A.)**

La oficina del Sheriff del Condado de Monroe tiene una política de cero tolerancia para asalto sexual o abuso sexual de cualquier detenido encarcelado en el Condado de Monroe.

Cualquier actividad sexual, forzada o consentida, entre detenidos o entre detenidos y personal del centro u otras personas queda prohibida y será investigada completamente. Personas que violen esta prohibición quedan sujetas a las gama completa de sanciones criminales y administrativas.

Mientras está encarcelado nadie tiene el derecho de presionarle o forzarle a tomar parte en ningún acto sexual

Las reglas prohíben estrictamente hacer trueques, intercambios o hacer apuestas. Detenidos que son físicamente mas fuertes o poseen artículos de la cantina o otros artículos pueden intentar usar su fuerza o sus posesiones para obtener ventaja. Un detenido puede “prestar” o “intercambiar” artículos para que otros detenidos le “deban algo” a el / ella. Cuando el detenido endeudado no puede pagar la deuda el detenido que le hizo el préstamo o el intercambio de los artículos puede recurrir a amenazas, ataques físicos y / o a un ataque sexual.

Si usted es víctima de este tipo de incidente, repórtelo a cualquier miembro del personal lo antes posible. El personal le pretejera a usted inmediatamente de su agresor. Además, el personal contactara al personal médico para que se lleve a cabo un reconocimiento médico y / o asesoramiento.

## **ALTO AL CRIMEN (CRIME STOPPERS)**

Si busca una recompensa en efectivo ahora puede contactar a “Crime Stoppers” por teléfono o correo.

1. **TELEFONO:** La línea directa de “Crime Stoppers” es ahora una llamada gratuita. Marque el 1-800-346-8477(TIPS). No tiene que dar su nombre. Le darán un número clave para su información. Si se hace un arresto o se resuelve un crimen usted puede usar el numero en clave(después de que salga de la cárcel) para recoger la recompensa en un banco local. También le puede dar el número clave a una persona de su confianza para que él le recoja el dinero.
2. **POR CORREO:** Use la “Planilla de Solicitud del Detenido”. Ponga su nombre ponga "Crime Stoppers" en la planilla. Escriba la información que quiera pasar a las autoridades (con el máximo detalle posible referente a sospechosos y actividades criminales) en la planilla. Enviaremos la planilla a Crime Stoppers. Si se lleva a cabo un arresto o se resuelve un crimen se le pondrá el dinero automáticamente en su cuenta de cantina. Si usted quiere la recompensa tendrá que poner su nombre en la planilla. También puede sencillamente escribir información y no poner su nombre si quiere mantener el anonimato. Ponga las tres copias (blanca, amarilla y rosa) una vez rellenas con la “Planilla de Solicitud del Detenido” en la petición médica embalan su área de vivienda. La planilla será enviada a Crime Stoppers.

## **SEGURIDAD**

Planes para evacuación en caso de incendio están a la vista en todo el centro. Sonaran alarmas, habrá avisos, y los oficiales le darán instrucciones especificas a cada área de vivienda o bloque de celdas en caso de incendio u otra emergencia que requiriera la evacuación de todo el centro o áreas de

dormitorios / unidades específicos. Aparatos de seguridad han sido instalados para su protección. Manipular sin autorización extintores, alarmas de humo, o otros equipos de seguridad o contra incendio es un delito grave y resultara con cargos criminales adicionales. Estatuto de Florida 806.10

## **APARIENCIA PERSONAL E HIGIENE**

Se le anima a tener una apariencia limpia y ordenada en todo momento.

Hay disponibles tijeras para corte de pelo. Se le anima a todos los detenidos a afeitarse. Se requiere que los detenidos de confianza se afeiten diariamente y mantengan la largura de su pelo según las regulaciones.

Cada detenido ha de estar completa y apropiadamente vestido cuando se encuentre fuera del área de vivienda asignada. Esto significa uniforme completo (parte de arriba y de abajo del uniforme) incluyendo identificación. La ropa ha de estar limpia y en buen estado.

Podrá llevar puestos pantalón corto, chándal y camiseta de manga corta solamente cuando este en el patio de recreo o cuando estén utilizando la barra de ejercicio en el cuarto de estar. Las detenidas han de usar sujetador bajo su camiseta de manga corta. Los detenidos no pueden tomar el sol en calzoncillos.

Todo pantalón de uniforme y pantalón corto han de ser llevados apropiadamente esto significa que el detenido llevara el pantalón puesto a la altura de la cintura. No se podrá llevar puesto el uniforme o pantalón más abajo de la cintura del detenido.

## **GASTOS DE PROCESADO**

Todos los detenidos que sean procesados de entrada a las Instalaciones de Detención de Monroe County serán cobrados unos honorarios de procesamiento excepto:

1. Un detenido que es enviado de prisión estatal como testigo en un juicio que no sea el suyo propio, o
2. Un detenido al quien se le da alojamiento para otra agencia, por ejemplo; USM, ICE, BP, CUSTOMS, detenidos del condado por contrato, u otros que decida excluir el Sheriff.

Después de que un detenido haya sido procesado de entrada a las Instalaciones de Detención de Monroe County se le abrirá una cuenta en el economato. Los honorarios de procesamiento serán descontados de la cuenta de cada uno de los detenidos, que no estén exentos de hacer este pago, para liquidar dicho gasto. Esta cantidad se deduce en el momento que se le abre la cuenta al detenido.

Si un detenido no tiene el dinero suficiente para pagar este gasto se le cargara a la cuenta del detenido esta cantidad y la cuenta tendrá un saldo negativo hasta que se haga un deposito en la cuenta individual del detenido. Si en cualquier momento el detenido recibe dinero se le cobraran a

la cuenta en negativo la cantidad pendiente de pago antes de que se pueda hacer ninguna compra en el economato.

## **COMPARECENCIA EN LA CORTE**

Primera Comparecencia: Usted será llevado ante el juez dentro de las 24 horas tras su arresto. Se le informara de sus derechos legales; se le informara del cargo(s) en su contra; se le fijara una fianza si es que fuera posible en vista del cargo en su contra; y se le asignara un Defensor Publico si usted no pudiera pagar un abogado privado.

Cualquier futura comparecencia en la corte será fijada por la corte.

## **PUESTA EN LIBERTAD**

Detenidos sentenciados podrán ser puestos en libertad después de las 0800 horas en la fecha fijada para su puesta en libertad. Todos los demás serán puestos en libertad tan pronto sea posible tras recibir una orden escrita de una autoridad legal excepto que fuera autorizado por el comandante de turno o persona por el designada.

Entregara usted toda propiedad del condado, ropa, libros y cualquier otro artículo que le hubiera sido asignado antes de su puesta en libertad. Su propiedad personal y/o dinero le será devuelto.

## **TRASLADOS**

Dentro del mismo centro - Las almohadas son del dormitorio / unidad no del detenido. Estas se quedan. Botas de trabajo no van con el detenido de confianza que cambia su situación a cualquier otra área de vivienda.

A otro centro - Toda propiedad del condado se quedara en el centro. La propiedad de este condado no se traslada a otro centro de otro condado excepto el uniforme y slides. Esto quiere decir bolsas de ropa sucia, libros, pantalones cortos, sillas de ruedas, etc. no se trasladan.

## **DEFINICION DE CONTRABANDO**

Contrabando es una cosa o articulo dentro del centro, en el terreno del centro o en posesión de un detenido que no sea ni:

1. Algo de lo que fuera dotado
2. Aprobado su compra a través de la bodega del centro
3. Comprado de una fuente aprobada y que haya sido aprobada oficialmente

4. Autorizado y aprobado a ser recibido por correo
5. Autorizado y aprobado religioso artículos recibidos y proceso por el Director de Servicios de Programas. Los artículos autorizados son:
  - A. Un libro de edición en rústica religioso (p.ej, Biblia, Corán)
  - B. Una revista religiosa
  - C. Un folleto religioso
  - D. Un juego de cuentas de rezo de ruptura
  - E. Un rosario de ruptura

**NOTE: Todos otros artículos religiosos son considerados el contrabando para incluir, pero no son limited: artículos no tratados por el Departamento de Programas, ropa religiosa, bufandas, sombrero, tapas de pie de cualquier clase, mantas, esteras, cuernos, y follaje.**

Cualquier cosa o artículo que no hubiera sido originalmente contrabando se le considerara contrabando si fuera pasado de un detenido a otro sin autorización, se fuera alterada su condición original o si fuera una cantidad excesiva, o si se usa para alguna otra cosa que no fuera el propósito intencionado.

## **NÚMEROS DE SEGURIDAD SOCIAL (COLECCIONES Y USO DE)**

De acuerdo con FSS 119.071, el Sheriff de Monroe County la Oficina puede coleccionar Números de Seguridad Social para la reserva de detención para los objetivos siguientes:

1. Identificación
2. Verificación de identificación
3. Controles de autorización
4. Sumisión de huella digital
5. Controles de NCIC/FCIC

Su Número de Seguridad Social no es sujeto a Archivos Públicos solicitan y no será liberado a menos que no autorizado como declarado bajo ya mencionado FSS 119.071.

# **SERVICIOS DE ESTE CENTRO**

## **VIVIENDAS ASIGNADAS**

Se le asignara a un área de vivienda dependiendo del centro. Cada detenido será clasificado de acuerdo con las siguientes normas:

1. Historial Criminal
2. Planilla de Chequeo Médico de Llegada
3. Planilla de Chequeo de Entrevista de Clasificación
4. Cargo(s) en su Contra
5. Organigrama de Asesoramiento de Custodia

No se autoriza a ningún detenido a cambiar de cama o celda sin la autorización apropiada de Clasificación. Si tiene usted algún problema notifique a su oficial de dormitorio / unidad inmediatamente.

El estar viviendo en confinamiento con gran número de personas puede resultar problemático a no ser que todos hagan un esfuerzo por llevarse bien.

## **SERVICIOS MEDICOS**

Servicio médico, dentista, consejera de salud y bienestar y otros servicios de salud están disponibles. A de presentar una Planilla de Solicitud del Detenido al Departamento Medico (enfermera o consejero de salud mental). Otras agencias prestan otros servicios de salud. Nuestros proveedores de servicios médicos le referirán a otros cuando esto sea necesario y requerido.

Tratamiento de enfermedad está disponible a través del Departamento Medico. A de rellenar una Planilla de Solicitud del Detenido explicando la naturaleza de su enfermedad y enviarla a la enfermera.

Todos y cada uno de los detenidos serán considerados como pacientes cuando estén en las áreas del Departamento Medico. Los detenidos serán tratados con respeto. El personal médico, por su parte, esperará ser tratado con el respeto debido. El abusar del Personal Médico no será permitido o tolerado. El personal médico consiste en por médicos, enfermeras, un dentista consultor y farmacéutico consultor los cuales están para asistir en sus cuidados. Los detenidos han de estar callados mientras estén en el área de espera del Departamento Medico y estarán bajo la supervisión de al menos un Oficial de Correcciones.

Tenemos visitas medicas cuatro días a la semana, visita al dentista un día a la semana y visita al psicólogo tres días a la semana. Es la responsabilidad del detenido estar en el dormitorio / unidad cuando el Departamento Medico llama para que sea trasladado al área de espera del Departamento Medico. Los casos de emergencia son atendidos 24 horas al día. Para que sean atendidos los detenidos han de hacer una solicitud por escrito utilizando la Planilla de Solicitud del Detenido especificando el problema(s). La enfermera que esté haciendo las visitas con medicación llevara la solicitud al Departamento Medico y lugar la forma en la caja de Petición Médica localizada en cada área de alojamiento. Se pueden obtener las Planillas de Solicitud del Detenido del oficial de dormitorio / unidad.

Se le cobrara una cantidad la cual será deducida de su cuenta de comisaría a todos los detenidos excepto aquellos del USM, ICE, BP e CUSTOMS que soliciten ver al médico, dentista o enfermera. Se le entregaran ciertos medicamentos a través de una Orden Estatal a los Detenidos indigentes. Se requiere que los detenidos del USM, ICE, BP, e CUSTOMS firmen un Recibo para Servicio de Salud; pero los costos no le serán deducidos de su cuenta de cantina.

Las listas de visitas médicas se preparan a discreción del personal médico. No se puede abusar de las visitas medicas si se le recetara medicación esta le será entregada a los detenidos a las horas fijadas. Esto es la responsabilidad del detenido de hacer un informe a la enfermera en la residencia de estudiantes/unidad cuando la medicación es anunciada. Las enfermeras **NO RETORNAN** a los dormitorios / unidades por haberse perdido el periodo de medicación.

Visitas médicas son concedidas únicamente tras solicitud por escrito.

Si usted lleva puesto un audífono y la batería muere, usted puede solicitar una batería de reemplazo escribiendo una Forma de Petición de Presidiario al Departamento Médico. También, escriba Médico si usted necesita reparación a su audífono. Coloque la forma en la caja de Petición Médica localizada en su área de alojamiento.

No es labor de Enfermeras u Oficiales Correccionales despertar a los detenidos para medicación. Durante la medicación los detenidos se pondrán en una sola fila y se mantendrán en **SILENCIO**. No tocan nada sobre el carrito de medicinas. **TODO DETENIDO LLEVARA CONSIGO SU IDENTIFICACION O NO SE LE ENTRAGARA DICHA MEDICACION.**

"Ciertas actividades de comportamiento pueden causar la extensión de enfermedades infecciosas o contagiosas. Ejemplos de enfermedades infecciosas son tuberculosis, hepatitis, gonorrea, sífilis y SIDA. Actividades de comportamiento tales como uso de droga vía intravenosa, ciertas actividades sexuales (tanto homosexual como heterosexual) y tatuajes pueden extender ciertas enfermedades infecciosas. El evitar estas actividades harán disminuir las probabilidades de verse afectado por una enfermedad infecciosa."

Puede solicitar información adicional ya que está disponible.

## COSTOS MEDICOS PARA EL DETENIDO

Se le cobrara un gasto a los detenidos que necesiten cuidados médicos en base a la siguiente lista:

Visita con el doctor.....	\$10.00
Visita con el dentista.....	\$10.00
Por cada extracción de diente o muela.....	\$10.00
Visita con la enfermera.....	\$ 5.00
Medicinas ordenadas por el doctor.....	\$ 5.00
Servicios de laboratorios.....	\$ 5.00
Rayos X - excepto los de pecho por PPDS positivo.....	\$10.00
Traslado - para consultas exteriores o al quiropráctico por el seguro o exámenes por compensación del trabajador. Todos estos viajes han de ser aprobados por el Departamento Medico.....	\$80.00

**(Estos precios están sujetos a cambio)**

Se le cobrara al detenido(s) en caso de autolesión.

No se le cobrara al detenido(s) por los siguientes servicios:

- Primera Consulta
- Prueba de VDRL/T.B.
- Enfermedades de transmisión sexual
- Emergencias - a ser determinadas por el departamento medico
- Evaluación de salud mental

Medicamentos sin receta (OTC) estarán disponibles en el Departamento Medico. Se les cargara a sus cuentas del comisaría a los detenidos que se nieguen a firmar para el pago del tratamiento y se escribirá un D.R.

### **NOTA: Detenidos USM, ICE, BP y CUSTOMS SOLAMENTE.**

**NO se le cobraran los servicios médicos. Se requerirán que firmen el formulario de Recibo de Servicios de Salud; pero el dinero no será deducido de su cuenta.**

## MANTENIENDOSE SALUDABLE EN LA CARCEL

La mejor manera de protegerse de enfermedades e infecciones en general, pero especialmente en la cárcel, es lavarse las manos lo más a menudo que pueda. El mayor número de “bichos” (gérmenes) se propagan debido a la falta de una buena higiene personal, especialmente por no lavarse las manos.

No comparta los artículos de higiene personal de otras personas tales como toallas, peines etcétera. Si usted usa las tijeras provistas por la cárcel para cortarse el pelo o la barba asegúrese de limpiarlas antes y después de usarlas. Mantenga sus manos alejadas de su boca! Siempre lave sus manos antes de comer. Beba todo el agua que pueda. El mantenerse bien hidratado también le ayudara a manerense saludable mientras esté aquí.

Notifique a Departamento Medico inmediatamente si ve cualquier señal de infección o irritación (rojez, dolor, y / o hinchazón) sobre su piel o en cualquier lugar de su cuerpo.

## LAVANDERIA

Los uniformes serán lavados 2 veces por semana en los días anunciados.

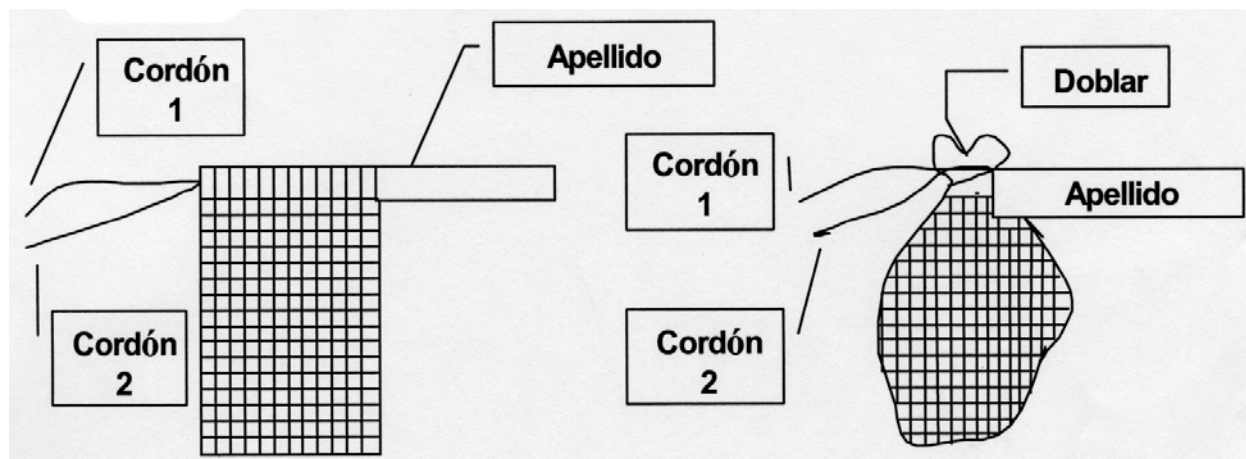
Se le cambiara su ropa de cama una vez a la semana en los días anunciados por el Oficial de la Lavandería. Tenga preparado lo siguiente para el cambio:

2 sabanas, 1 funda de almohada.

No se le autoriza a tener más artículos en su posesión excepto estos que le hayan sido entregados.

Tiene usted la responsabilidad de que se le cambie esta ropa de lavandería en los días señalados.

**LAVANDERIA PERSONAL:** Se recogerá la lavandería personal en los días indicados. Todas las bolsas de malla **deben tener su apellido** en la etiqueta. No será aceptada ninguna bolsa sin el apellido correcto. Todos sus artículos personales han de tener su apellido, por ejemplo; calcetines, calzoncillos, camisetas, ajustador y pantis. Si su ropa se sale de la bolsa de malla y no está correctamente etiquetada irá a parar a la sección de objetos perdido. **NO serán lavados** zapatillas tipo tenis. Todas las bolsas de malla han de estar correctamente atadas. Si no lo están no serán aceptadas.



**Cordón 1**-Atar alrededor de la bolsa uno (1) vez a la derecha.  
**Cordón 2**-Atar alrededor de la bolsa uno (1) vez a la izquierda.  
**ATE AMBOS CORDONES EN UN LAZO.**

**NOTA:** Un detenido que haya entregado su lavandería personal es trasladado a una unidad diferente, tendrá que notificar al oficial para que su bolsa sea

**llevada a la unidad, dormitorio o enfermería correcta.**

## **SERVICIO DE COMIDA**

Una corporación de servicio de alimentos suministra las comidas a los Centros de Detención del Condado de Monroe. Todas las comidas para cada centro son preparadas de menús aprobados por un especialista en dietética licenciado. Tres comidas completas y nutritivas se sirven diariamente las cuales son baja en colesterol y sodio, también de alto contenido proteínico y no picante.

Todos los detenidos reciben la misma comida. Las únicas excepciones son por razones religiosas o medicas. No solicite por escrito una dieta especial sino tiene una razón válida; le será denegada.

Vegetariano y dietas de vegetariano estricto solo se llevan a cabo por motivos religiosos. Si su religión requiere una dieta especial escríbale al Departamento de Programas con:

1. El nombre de su religión; y
2. El nombre y número de teléfono de una persona a la que se pueda contactar (por ejemplo cura, religioso, rabino, padre, anciano) el cual pueda verificar su religión y que su religión requiere que usted este en una dieta religiosa. Nuestro personal llamara a esta persona para verificar que usted participa en sus servicios y que su religión requiere una dieta especial.
3. Cada detenido tendrá que adaptar su religión a la dieta religiosa especial que la cocina ha sido autorizada a servir para esa religión. No se permitirán comidas del exterior.

Si usted requiere una dieta especial debido a razones medicas presente una solicitud de visita al Departamento Medico. Si el doctor está de acuerdo, el comunicara a la cocina que le pongan esa dieta. Si él no está de acuerdo, a usted se le dará la misma comida que a los demás detenidos.

## **PROPIEDAD PERSONAL**

Se llevara a cabo un inventario y se registrara toda propiedad personal en busca de contrabando. Se le permitirá tener propiedad personal autorizada en un contenedor para propiedad del detenido. Usted tendrá la responsabilidad única sobre toda la propiedad personal autorizada que esté en su posesión. El resto de su propiedad será controlada bajo recibo y se almacenara en la estancia para estas propiedades. Todas las armas y/o artículos que puedan pudrirse se destruirán. Mientras encarcelado, usted puede llenar una tarjeta de Liberación de Propiedad para hacer que alguien más recogiera su propiedad. Usted o la persona en la tarjeta de Liberación de Propiedad tienen 30 días de su fecha de liberación/transferencia para recoger su propiedad, o será eliminado.

## **ROPAS**

A su llegada al centro todo detenido debe recibir un par de pantalones cortos de deporte de color azul.

Se considerara como contrabando el tener cantidades excesivas de propiedad del condado.

## **DINERO DEL DETENIDO**

No se permitirá al detenido tener en posesión de el / ella dinero, cheques, giros o ninguna otra clase de dinero legal. Todo dinero será controlado bajo recibo y depositado en una cuenta para usted en el momento de su llegada al centro. Este dinero se puede utilizar para la compra de artículos de la comisaría. Cualquier dinero que sea encontrado en posesión de un detenido después de su proceso de entrada inicial será confiscado y será puesto en la cuenta de beneficencia de los detenidos.

Usted podrá hacer que sus familiares y amigos le envíen dinero a su cuenta de detenido SOLAMENTE vía un money order por correo. Todos los money orders aceptables han de tener su nombre como figura en su impreso de identificación (I.D.) y el nombre y dirección completa de la persona que se lo envía. Sus familiares y amigos también pueden depositar money orders en su cuenta poniéndolas en la caja que hay al lado de la Estación de Recepción. **NO** se admiten cheques personales, dinero en efectivo ni cheques ancarios.

El dinero que quede en su cuenta le será devuelto una vez que haya sido puesto en libertad después de cualquier deuda debida al Sheriff de Monroe County la Oficina es coleccionada.

## **ECONOMATO (COMMISSARY)**

Una vez a la semana los detenidos pueden disponer de comisaría. Hay una lista de los artículos que están a la venta en la Planilla de Pedido de Comisario. Se recogen los pedidos para el comisaría en los días designados. Los pedidos son entregados una vez por semana. La cantidad debida quedara anotada en la Planilla de Pedidos de la Comisaría.

Es su responsabilidad asegurarse que la Planilla de Pedido de la Comisaría este correctamente escrita con su nombre completo como figura en su tarjeta de identificación, su número de celda y su número de identificación. De no hacerlo de esta forma perderá su pedido de esa semana.

Detenidos que dispongan de un saldo de \$.34 o menos en su cuenta podrán recibir un paquete de indigente compuesto de tres sobres, tres hojas de papel de escribir y un lápiz a la semana si marcan y firman la línea en la Planilla de Pedido de la Comisaría que dice paquete de indigente.

Los detenidos encarcelados en la unidad cerrada (Unidad A) tienen la oportunidad de comprar una toalla al economato para ser utilizada mientras estén encarcelados en la Unidad Alfa. Los detenidos que compren toallas mientras estén en la Unidad Alfa tendrá sus iniciales puestas en la toalla. Se les dará una toalla de papel grande para ser usada después de cada bano a aquellos detenidos que no puedan o no quieran comprar una toalla.

Cuando usted pida artículos de la comisaría lo hace "bajo su propio riesgo". No somos responsables de los artículos de comisaría.

**NOTA: Usted tendrá cinco (5) días laborales para reclamar su pedido después de ser**

**puesto en libertad. Ningún pedido de la comisaría se le podrá entregar a otro detenido.**

## **EL CHEQUE QUE ESCRIBE EL HONORARIO**

Habrán un cheque que escribe el honorario para todos cheques escribió de su cuenta de la cantimplora menos cheques para bonos o liberaciones.

## **SEGUNDO HONORARIO DE RENTA DE COLCHON**

Si usted quiere alquilar un segundo colchón, usted puede pagar un honorario mensual de la renta. Ningún honorario será cargado para un segundo colchón medicamente aprobado.

## **HONORARIO DIARIO DE SUBSISTENCIA**

Todos del detenido, excepto trusties, liberación de trabajo, del detenido de contrato (USM, HIELO, BP, ADUANA), será cobrado unos honorarios de subsistencia diarios.

## **DETENIDOS USM / CUOTAS DETENIDOS ICE**

No se le cobraran por servicios médicos, cuotas proceso o cuota de subsistencia diaria, o los honorarios diarios de la subsistencia.

Se le cobraran todos los demás servicios que usted utilice al igual que a los demás detenidos. Esto incluye cantina, provisiones, copias, correo, notario, el cheque que escribe el honorario, segundo honorario de renta de colchón, cuotas de administración (ejemplo; tarjetas de ID perdidas, toalla perdida, taza de beber perdida, copa perdida de lavado de cuerpo, veredicto de culpable en un Reporte Disciplinario) etcétera.

# **PROGRAMAS Y PRIVILEGIOS**

## **SEVICIOS RELIGIOSOS**

El Departamento de Programas coordina todo los programas religiosos. Un Capellán de voluntario está disponible para asistirle en los problemas espirituales, familiares y soportar la situación. Se podrá organizar visitas del religioso de su comunidad.

Hay servicios religiosos cada semana en cada centro para aquellos detenidos que no estén encerrados y estos serán anunciados por un miembro del personal. Los detenidos encerrados rellenaran una Planilla de Solicitud del Detenido si desean que les visite un religioso.

Necesidades especiales que tengan que ver con problemas familiares, personales o solicitud para contraer matrimonio se solicitaran con una Planilla de Solicitud del Detenido dirigida al Departamento de Programas.

Mantas de Rezo o Esteras: Del detenido pueden comprar una toalla blanca de la cantina para usar como una manta de rezo o estera. Del detenido también puede dar su ID a su Oficial de Unidad/Residencia de estudiantes a cambio de una toalla marrón. Cuando ellos son hechos rezando, ellos deben devolver la toalla marrón al Oficial de Unidad/Residencia de estudiantes y recuperar su ID. NINGUNAS mantas de rezo actuales o esterasson permitidas.

## **TELEFONOS**

El uso del teléfono es un privilegio. Todas las llamadas hechas desde el Centro de Detención de Monroe County son grabadas y pueden ser monitoreadas. Una persona que escoge hablar con un detenido que llama desde un centro de detención es notificada, vía una grabación telefónica, que la llamada es grabada y puede ser monitoreada. Cualquier persona que, tras oír la grabación, continúe hablando con un detenido da su consentimiento a la grabación y posible monitoreo de la llamada telefónica. Se le permite usar el teléfono para notificar a familiares, su abogado y/o conseguir fianza. No se le permite a usted llamar a las distintas oficinas de la Oficina del Sheriff (esto incluye llamadas a tres-bandas). Toda comunicación con las distintas oficinas de la Oficina del Sheriff serán a través de Planilla de Solicitud del Detenido o a través del sistema postal de los EE.UU.

Si usted ha sido designado a un abogado, por el tribunal, además de un Defensor Público, requerimos que usted proporcione una lista de números de teléfono que usted podría llamar de modo que podamos programar el sistema telefónico. Si se requiere que usted proporcione una lista de números de teléfono, usted no será capaz de llamar cualquier número excepto su abogado y a quienquiera usted coloca a su lista. Este será establecido gratuitamente para usted cuando recibimos sus números de teléfono. Si usted quiere añadir más números de teléfono a su lista en el futuro, habrá un precio de honorarios por petición. Si usted es designado a un abogado substituido en el lugar de un Defensor Público, usted debe proporcionar el nombre del abogado y el número de teléfono una semana después de usted designado a un abogado. No le permiten compartir su número de número personal de identificación telefónico con otro presidiario, y no le permiten usar otro número de número personal de identificación de presidiarios. Las violaciones causarán la acción disciplinaria. Cada área de alojamiento tiene un teléfono que permite coleccionan cuenta deudora o llamadas

pagadas por adelantado sólo. Todos los gastos de llamada por cobrar deben ser aceptados por la persona que usted llama. Las Soluciones de IC proporcionan los servicios de teléfono de presidiario. Su familia/amigos puede llamar 888-506-8407 para establecer un pagado por adelantado coleccionan la cuenta. Este permite que su familia/amigos pague por adelantado durante minutos telefónicos en un teléfono específico entonces usted puede llamar un número de teléfono específico. Su familia y amigos también pueden establecer una cuenta deudora con Soluciones IC llamando 888-888-8413. Establezca una cuenta deudora, su familia y amigos compran minutos telefónicos que usted puede usar para llamar cualquier número de teléfono. Su familia y amigos también pueden ponerse en contacto con Soluciones IC por ir a [www.icsolutions.com](http://www.icsolutions.com).

Las llamadas fraudulentas causarán la terminación de sus privilegios y acción disciplinaria posible. Los presidiarios que hacen obsceno, amenazas, o acoso de llamadas telefónicas, o dañan el equipo telefónico, perderán sus privilegios telefónicos y serán de manera criminal procesados.

Nosotros no quitamos teléfonos bloqueados cuando lo solicita un detenido. Solamente la persona que reciba la llamada en dicho numero bloqueado de teléfono puede anular este bloqueo una vez llame al Servicio al Cliente en el numero 1-800-844-6591.

Las llamadas hechas desde los telefonos utilizados por detenidos y visitantes en las areas de visita son grabadas y pueden ser monitoreadas. Se le avisa a los visitantes y detenidos de esta practica en los carteles colocados en las areas de visita. Cualquier persona que elige llevar a cabo una conversacion telefonica utilizando un telefono en el area de visita da su consentimiento para que su conversacion sea grabada o posiblemente monitoreada.

Todos los teléfonos de presidiario son equipados con el control de volumen. Las instrucciones para levantar el volumen son fijadas cerca de los teléfonos de presidiario. Cualquier presidiario que oye perjudicado o llama alguien que oye perjudicado puede solicitar el uso del teléfono de TTY por su oficial de unidad/residencia de estudiantes.

El horario de uso del teléfono será a discreción de cada centro y de su supervisor de área.

## **VISITAS**

Se le permite a su abogado privado o defensor publico visitarle durante las horas de visitas de abogados.

Las tres instalaciones de detención ofrecen visitas libres a los detenidos. Se le permitirá la oportunidad para recibir visitas de sus familiares y amigos durante las horas de visita anunciadas. No hay visita en vacaciones federales. Se le permitirá un máximo de tres visitas por día excepto si hubiera motivo de creer que una visita pudiera poner en peligro la seguridad de la instalación. Todos los visitantes han de tener un forma valida de identificación, por ejemplo; licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal etcétera, para visitar a los detenidos en las instalaciones de detención. El privilegio de visita podrá ser negado, concluido o suspendido en cualquier momento. No se le permitirá realizar visita a un detenido a cualquier persona que conste como la victima en el caso, tenga una orden de no contacto o un requerimiento.

Esto es su responsabilidad de informar a sus invitados de su lista. Usted no será quitado de su trabajo

de liberación de trabajo / trabajo de liberación fiel, visita de abogado, clases de JIP, o programas (p.ej, AA, NA, Arte entre rejas, etc.) a fin de tener la visitación.

Visitantes menores de 18 años han de estar acompañados por sus padres o guardianes legales. Los padres o guardianes legales son responsables de la conducta, prueba de edad y prueba del parentesco **(se requiere el certificado de nacimiento para la primera visita)** de el/los niño/s. Solo se permitirán dos niños por adulto (esto incluye infantes). No se podrá dejar solos a niños menores de 12 años. Los visitantes han de vestir apropiadamente. Todos han de sentarse en las sillas disponibles o estar de pie. No se sienten en el borde de la cabina de visitas.

Se podrá suspender temporal o permanentemente el privilegio de tener visitas si los visitantes o detenidos destruyen o estropean propiedad del condado.

Contacte a un miembro del personal para obtener información adicional referente a las visitas. Un juego completo de reglas de visita están expuestas en su unidad de vivienda y en la Estación de Recepción para que usted y sus visitantes puedan leerlas y seguirlas. Todas las reglas de visita son estrictamente observadas.

## **CORREO DEL DETENIDO**

Se le permite escribir y recibir correspondencia sin limite a cualquier persona que NO sea un detenido en algun centro de detencion o prisión. NO se le permite enviar o recibir correspondencia de un detenido en cualquier centro de detencion o prisión. El correo de salida tiene que llevar su nombre completo, su numero de identificación y su área de vivienda designada junto con la dirección del centro en la esquina superior izquierda del sobre. Lleve la correspondencia de salida sin cerrar a su oficial de unidad / dormitorio. Despues que el oficial inspeccione la correspondencia saliente, el detenido cerrara la carta en el sobre delante del oficial y se la entregara al oficial. El correo recibido a de tener su nombre y numero de identificación encima o debajo de la dirección postal. Todo el correo entrante debe tener una vuelta nombre y dirección lleno. El correo sin una vuelta nombre y dirección lleno será tirado. Toda la correspondencia de entrada sera inspeccionada para articulos adhesivos (por ejemplo, sellos, etiquetas o calcomanias de cualquier tipo). Los cuadros de Polaroid no son permitidos. Se retiraran los articulos adhesivos y seran botados. Podrá comprar sobres con sello y papel de escribir en el comisaría.

Las direcciones postales oficiales de los centros son:

Inmate \_\_\_\_\_, ID# \_\_\_\_\_  
Monroe County Detention Center  
5501 College Road  
Key West, FL 33040

Inmate \_\_\_\_\_, ID# \_\_\_\_\_  
Marathon Detention Facility  
3981 Ocean Terrace  
Marathon, FL 33050

Inmate \_\_\_\_\_, ID# \_\_\_\_\_  
Plantation Key Detention Facility  
53 High Point Road  
Plantation Key, FL 33070

Con fuerza los libros de tapa no son permitidos. Usted está autorizado a recibir tres libros de tapa suaves y tres revistas cada mes que encuentra nuestros criterios **SÓLO** si les envían directamente del editor o detallista legítimo. Las cantidades superior a este y/o libros con fuerza cubiertos serán devueltas al remitente. Los libros o las revistas recibidas de cualquier fuente además de directamente del editor o detallista legítimo serán o devueltos al remitente o colocados en la propiedad del presidiario. El correo, las revistas, los libros, los cuadros, etc. que no encuentran nuestros criterios es:

1. Cualquier material que contenga instrucciones para la producción de explosivos, drogas, u otras sustancias ilegales.
2. Cualquier material que abogue por la violencia.
3. Cualquier material que sea de tipo que se haya comprobado que causa violencia o que pueda causar serias fisuras a la seguridad en el centro.
4. Cualquier material que promocióne odio racial, religioso, o nacional de tal manera que pueda crear un serio peligro de que ocurra violencia.
5. Cualquier material sexualmente explícito que es definido como cualquier material que claramente muestre o enseñe actos sexuales y/o órganos sexuales, o cualquier material que pueda causar excitación sexual o promocióne comportamiento sexual (por ejemplo, Playboy, Playgirl, Hustler, Penthouse, Easy Rider, Cycle, High Society, Chic, Cherry, Variety, Swingers, libros pornográficos etc.).

No se aceptara ningún paquete, incluyendo artículos necesarios en prisión, excepto periódicos autorizados. Se inspeccionara en busca de contrabando o por motivos de seguridad el correo entrante y saliente de acuerdo con los Estandars de Cárcel Modelo de Florida a excepción del correo legal. Inspecciones del correo legal de entrada y salida se hará solamente en presencia del detenido únicamente para determinar que es privilegiado correo y no contiene ningún contrabando. La apertura del correo privilegiado debe ser hecha en la presencia del detenido, y sólo la firma y el papel con membrete pueden ser leídos.

Se le permitirán a los detenidos sin medios económicos que se representen a si mismos (Pro-se) \$15.00 al mes para sellos de correo para correo legal. Todo correo que sea enviado a oficiales del condado será enviado vía currier. Todo otro correo será enviado por el Servicio Postal de EE.UU. Correspondencia privilegiada saliente no sera abierta, pero podra ser retenida durante un periodo razonable que no excedera de setenta y dos (72) horas para verificar que esta correctamente dirigida a esa persona o agencia. Nuestro personal no entregara recibos del envío de este correo. Ha de hacerse una nota para si mismo cuando envíe correo legal. Si usted no gasta el dinero disponible para sellos de correo ese mes, el dinero que sobra no se sumara al del mes siguiente.

## **RECREO**

Los detenidos en cada centro tendrán la oportunidad de salir afuera a recreo si el tiempo lo permite. El patio de recreo quedara abierto de acuerdo con el horario de área de vivienda. Juegos brutos, peleas y otros disturbios darán como resultado la terminación del recreo y pueden dar como resultado acción disciplinaria.

## **BIBLIOTECA**

Los detenidos tienen a su disposición material de lectura en dormitorio / unidad. Un máximo de tres libros y tres revistas se le permiten en su celda (esto incluye revistas y libros que usted haya recibido del editor). Usted tiene que devolver libros a la biblioteca del área de dormitorio antes de tomar más libros prestados. Cuando usted es hecho leyendo sus libros personales, usted puede enviarles a la Propiedad para ser colocada en su bolso de propiedad, o usted puede donar los libros a la biblioteca de cárcel colocándolos en los estantes para libros en su área de alojamiento. Las revistas pueden ser tiradas o enviadas a la Propiedad para ser colocada en su bolso de propiedad. Si usted tiene más de tres libros y tres revistas en su posesión serán confiscados como contrabando y puede dar como resultado una acción disciplinaria.

Familiares, amigos etc., podrán contribuir libros a la biblioteca del centro donándolos al Departamento de Programas. Estos libros **NO** serán apartados para un detenido en especial. Serán colocados en la biblioteca con todos los demás libros y serán llevados a todas las unidades / dormitorios.

## **BIBLIOTECA DE LEYES**

Abogados privados o defensores públicos son la mejor fuente de información referente a los cargos en su contra, situación de su caso en la corte y sobre las leyes y otros tipos de consejo legal.

Proporcionaremos a detenido de prosa acceso razonable a materiales legales que están en la biblioteca de la ley. Los detenido de prosa que quieren el acceso a la biblioteca legal tras completar una Planilla de Solicitud del Detenido en la cual exprese su deseo de ir a la biblioteca. Del detenido no se le permitirá llevar consigo ninguna materia de referencia de la biblioteca legal. Se presentara un Reporte Disciplinario si se retira cualquier material de la biblioteca legal. El horario de la biblioteca legal es revisado semanalmente. Detenidos pro-se (que se defienden a si mismos) dispondrán de 12 horas cada semana. Si un detenido pro-se requiere más de 12 horas tendrá que rellenar una Planilla de Solicitud del Detenido pidiendo horas adicionales.

## **FOTOCOPIAS LEGALES PARA QUIEN SE REPRESENTA A SI MISMO (PRO-SE)**

El número de copias hechas será el número requerido para el record de la corte y servido según la reglamentación de la corte o cuerpo administrativo. Se hará una copia adicional para que el detenido la pueda tener por si el original se queda para el record de la corte o para servir. CASOS,

ESTATUTOS Y OTRO MATERIALES DE REFERENCIA NO SON MATERIAL DE EVIDENCIA Y NO SERAN COPIADOS PARA ACOMPAÑAR A DOCUMENTOS LEGALES.

Si se le considera “indigente” el numero de copias hechas no excederá de tres copias por pagina, excepto cuando copias adicionales sean requeridas legalmente. Es su responsabilidad demostrar que las copias adicionales, sobre el numero rutinario máximo, son legalmente necesarias.

## **SUMINISTROS PARA QUIEN SE REPRESENTA A SI MISMO (PRO-SE)**

Plumas, papel y sellos de correo para correo legal estarán a disposición de los detenidos que se representen a si mismos. Si un detenido Pro-Se tiene los fondos suficientes en su cuenta de detenido para pagar plumas, papel, sellos de correo para correo legal y fotocopias el costo real de los mismos será deducido de dicha cuenta del detenido. Si el detenido Pro-Se no tiene fondos suficientes en su cuenta del detenido y el detenido ha sido declarado indigente por cualquier juez de jurisdicción competente, se le proveerá de los suministros y servicios siguientes y los mismo serán cargados a su cuenta del detenido. Detenidos que requieran mas suministros que los abajo expresados tendrán que demostrar esto fehacientemente.

1. Un máximo de cuatro cuadernos tipo legal al mes
2. Un máximo de cinco sobres manila 10x15 al mes
3. Un máximo de cinco sobres manila 9x12 al mes
4. Un maximo de veinticinco sobres blancos numero 10 al mes
5. Un máximo de dos plumas azules al mes
6. Un máximo de dos lápices al mes
7. Un máximo de dos borradores al mes
8. Sellos de correo por un total de \$15.00 al mes
9. Una solicitud por escrito al Ayudante de Programas del Personal para copias de referencias legales de casos, estatutos, etcétera del sistema de biblioteca legal computarizada. Las copias seran consideradas en un caso por la ase de casos.
10. Copias de solicitudes a la corte y sumarios serán provistos, según los requisitos de la corte, para ser presentados a la corte (copias de referencias legales de casos, estatutos, etcétera no serán copiados para su inclusión con sumarios y solicitudes a la corte porque los mismos no su de naturaleza evidenciaría)

## **SERVICIOS DE NOTARIO**

Si usted necesita los servicios de un notario rellene una Planilla de Solicitud del Detenido y adjunte un Documento Sello de Propiedad Valiosa / Documento de Servicios de Notario. Se le cobrara por cada documento que sea notariado.

## **CLASIFICACION**

El primer objetivo de clasificación es colocar a los detenidos en un tipo de vivienda que mejor le sirva a sus necesidades y dar una protección razonable a todos los detenidos y demás.

Cada detenido será entrevistado por el Departamento de Clasificación. La decisión de la clasificación será basada en la información disponible suministrada por el detenido sobre su historial medico así como historial criminal comportamiento previo en otros centros y acusación actual.

Una vez que el nivel de clasificación sea determinado, usted recibirá una copia de la decisión de la clasificación. Cualquier detenido que así lo desee podrá apelar la clasificación de el / ella (por escrito) en cualquiera de sus tres áreas básicas (nivel de seguridad, asignación de vivienda o programas), dentro de los diez (10) primeros días tras la primera clasificación o nueva clasificación. Tendrá que dirigir su apelación a: Classification Department, Appeal of Classification.

## **APARIENCIA DE LOS DETENIDOS DE CONFIANZA**

1. Los detenidos de confianza (trustee) usaran la camisa (por dentro del pantalón) y zapatos (no sandalias de baño) en todo momento cuando no estén en su área de vivienda.
2. Los detenidos de confianza han de estar afeitados todos los días, excepto si tienen una disculpa medica del Departamento Medico.
3. Los detenidos de confianza mantendrán una apariencia limpia y ordenada esto incluye mantener la largura del pelo según las regulaciones.
4. No se llevaran sombreros dentro del edificio excepto cuando sea necesario debido a la asignación de trabajo.
5. Una vez estén fuera de su área de vivienda los detenidos de confianza llevaran visibles su identificación de acuerdo con las Reglas y Reglamentaciones del centro.

## **REGULACIONES DE TRABAJO PARA DETENIDOS DE CONFIANZA**

1. Los detenidos de confianza no dejaran sus áreas de trabajo asignadas sin el permiso de un oficial o miembro del personal.

2. Los detenidos de confianza no llevaran material de lectura al trabajo.
3. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** podrán los detenidos de confianza hablar con, dar a o recibir materiales de un detenido.
4. Todo trusties seguirá todas las reglas puestas en una lista en la Forma de Reglas Fiel y en esta guía.

## **AREA DE VIVIENDA DE LOS DETENIDOS DE CONFIANZA**

1. Los detenidos de confianza mantendrá su área de vivienda limpia.
2. Los detenidos de confianza mantendrán sus catres hechos, usando las colchas como sobrecama.
3. Los zapatos que no se usen, se mantendrán debajo de la cama, y los objetos que no se estén usando estarán guardados.

## **REGULACIONES DE VESTIMENTA PARA LOS DETENIDOS DE CONFIANZA**

1. Los detenidos de confianza usaran las ropas asignadas por el condado de acuerdo con su asignación de trabajo.
  - A. Las camisetas de color naranja solo se llevaran puestas fuera del centro de detención.
  - B. Para obtener calcetines tendrá que presentar una Planilla de Solicitud del Detenido al Departamento de Lavandería para que ellos le entreguen un (1) par de calcetines.
  - C. Se entregaran botas antes de la llegada al sitio de trabajo.
2. En cualquier momento los detenidos de confianza no tendrán mas de un juego de ropa asignada por el condado (camisa y pantalón).
3. Los detenidos de confianza no tendrán ropa personal excepto ropa interior, sujetadores, pantalón corto, calcetines y/o zapatos.

## **PROGRAMAS EDUCACIONALES**

Educación Básica de Adulto (ABE) es un programa que incluye, lectura, escritura y aritmética a un nivel elemental y secundario.

Desarrollo de la Educación General (GED) es un programa que incluye, Inglés, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales para preparar al individuo para el examen de GED, para obtener un diploma de equivalencia de la escuela superior (high school).

La alfabetización se lleva a cabo individualmente esto ayuda al individuo a aprender a leer o a mejorar su nivel de lectura existente.

Si esta interesado en los programas arriba mencionados presente una Planilla de Solicitud del Detenido al Instructor GED a través del Director de Programas.

## **ABUSO DE SUSTANCIAS**

Consultas y educación a grupos e individuos sobre abuso de sustancias será facilitado a los detenidos que hayan sido ordenados a tomar parte o se hayan presentado como voluntarios a tomar parte en el Programa de Intervención Carcelaria (Jail Intervention Program (JIP)). Las clases y programas van desde la educación para prevenir hasta consultas sobre conocimientos de la vida. Los voluntarios han de presentar una Planilla de Solicitud del Detenido al Departamento de Programas. La evaluación del consejero de abuso de sustancias determinara si será aceptado o NO. Detenidos que hayan sido ordenados por la corte a tomar parte serán automáticamente evaluados por el consejero de abuso de sustancias.

Grupos de Narcóticos Anónimos y Alcohólicos Anónimos están a disposición de todos los detenidos, excepto en la Unidad A u otros detenidos que estén encerrados, pero esto queda sujeto a la disponibilidad de voluntarios. Vea el Horario de Actividades del Detenido en su dormitorio / unidad para las fechas y horas.

## **PROGRAMAS CO-ED (MUJERES / HOMBRES)**

Si se ofrece un programa co-ed los detenidos se abstendrán de hacer demostraciones publicas de afecto o establecer relaciones mientras participen en estos programas. El violar esta condición dará como resultado la inmediata expulsión del programa y se tomara acciones disciplinarias. Diríjase con cualquier preocupación que pudiera tener al instructor del programa.

## **AUTORIZACION PARA TRABAJAR**

El Buró de Correcciones de la Oficina del Sheriff del Condado de Monroe dispone de un programa de autorización para trabajar / sentencia alternativa. El programa permite que detenidos seleccionados y de bajo riesgo trabajar en empleos pagados mientras cumplen con las sentencias dictadas. Los detenidos residirán en la instalación carcelaria y serán puestos en libertad cada día para que trabajen. Al complete el trabajo asignado cada día el detenido retornara directamente a la cárcel.

Si tiene interés en participar escríbale al Especialista del Programa de Autorización para Trabajar.

Detenidos que participen en el programa de autorización para trabajar han de pagar el costo de programa cada semana así como el costo de lavandería. Tendrá que cumplir el acuerdo de autorización para trabajar, que usted firmara, así como todas las regulaciones de la instalación carcelaria. No se le permite fumar, beber bebidas alcohólicas ni utilizar cualquier sustancia controlada que no le haya sido prescrita por el Departamento Medico del Centro de Detención del Condado de Monroe. Solo puede ir al trabajo. Se le requerirá que se someta a frecuentes pruebas para detectar alcohol y drogas. Se desnudara a todo detenido, que este en el programa de autorización para trabajar, a su regreso para llevar a cabo una minuciosa búsqueda.

# DIRECCIONES

Abajo vera una lista de las direcciones mas frecuentemente solicitadas.

## DEPARTMENT OF CORRECTIONS

1111 12th Street, Suite 402

Professional Building

Key West, FL 33040

**(Esta es también la dirección de los oficiales de libertad condicional KW)**

## JUDGES - KW

500 Whitehead Street

Key West, FL 33040

## JUDGES - KV

3117 Overseas Highway

Marathon, FL 33050

## JUDGES - PK

88820 Overseas Highway

Plantation Key, FL 33070

## KEY WEST POLICE DEPARTMENT

1604 N. Roosevelt Blvd.

Key West, FL 33040

## KROME DETENTION CENTER

18201 S.W. 12th Street

Miami, FL 33194

## PUBLIC DEFENDER – Key West

294-2501

## PUBLIC DEFENDER – Marathon

292-3582

## PUBLIC DEFENDER – Plantation Key

292-3583 or 853-7330

## STATE ATTORNEY'S OFFICE

302 Fleming Street

Key West, FL 33040

## U.S. MARSHALL'S SERVICE

P.O. Box 1059

Key West, FL 33040

WOMEN IN DISTRESS  
P.O. Box 676  
Ft. Lauderdale, FL 33302

# INDICE

	<u>PAGINA</u>
Abuso de Sustancias	33
Acta De Eliminacion De Violacion Carcelaria (P.R.E.A.)	13,14
Alegaciones de Falta de Conducta Contra Empleados y Detenidos	13
Alto al Crimen (Crime Stoppers)	14
Apariencia de los Detenido de Confianza	31
Apariencia Personal e Higiene	15
Apelación (Clasificación)	31
Apelación (Disciplinaria)	3,4
Área de Vivienda de los Detenido de Confianza	32
Autorización para Trabajar	33,34
Aviso de Infracción Menor	11,12
Biblioteca	29
Biblioteca De Leyes	29
Clasificación	31
Comparecencia en la Corte	16
Conducta Prohibida (Declaración)	5
Conducta Prohibida (Reglas)	5,6,7,8,9,10
Contrabando (Definición)	16,17
Contrabando	1,2,6,7,11,16,17,22,28,29
Correo del Detenido	27,28
Costos Médicos Para el Detenido	20
Crimines (Reportar)	13
Cuotas Detenido USM	24
Cuotas de Detenido ICE, BP, CUSTOMS	24
Declaracion de Conducta Prohibida	5
Definición De Contrabando	16,17
Desarrollo de Educación General (GED)	33
Dentista	18,19,20
Detenidos USM / Cuotas Detenidos ICE	24
Dieta Medica	22
Dieta Religiosa	22
Dinero del Detenido	23
Direcciones	35,36
Disciplina	3,4
Duchas	1
Economato (Commissary)	23
Educación Básica de Adulto (ABE)	32,33
El Cheque Que Escribe El Honorario	24
Emergencia	14,15,19,20
Fotocopias Legales Para Quien Se Representa a Si Mismo (Pro-Se)	29,30
Fumar	2,34
Gastos de Procesado	15,16
Higiene	9,11,15,20

Honorario Diario de Subsistencia	24
Incendio	5,8,9,14,15
Identificación	1,2,3,7,8,10,13,15,17,19,23,25,26,27,31
Infracciones (Área No Autorizada)	7,8
Infracciones (Asalto, Violencias Contra las Personas, Amenazas y Falta de Respeto)	6
Infracciones (Contrabando)	6,7,11
Infracciones (Desobedecer Ordenes)	8
Infracciones (Destrucción, Mal Uso o Desperdiciar Propiedad)	8,11
Infracciones (Higiene)	9,11
Infracciones (Menores)	11,12
Infracciones (Misceláneas)	9,10,11,12
Infracciones (Motin Huelgas, Actos Rebeldes o Disturbios)	6
Infracciones (Seguridad)	9
Infracciones (Violaciones de Proceso de Conteo)	8
Investigación (Disciplinaria)	3
Lavandería	21
Manteniendose Saludable in la Carcel	20,21
Matrimonios (Detenido)	25
Números de Seguridad social (colecciones y uso de)	17
Planilla de Solicitud (Detenido)	12,13
Procedimiento de Quejas	12,13
Programas Co-Ed (Mujeres/Hombres)	33
Programas Educativos	32,33
Propiedad (Mal Uso)	8,11
Propiedad Personal	22
Puesta en Libertad	16
Quejas (Definición)	12,13
Recreo	29
Reglas de Conducta Prohibida	5,6,7,8,9,10
Reglas Generales	1,2,3
Regulaciones de Trabajo Para Detenido de Confianza	31,32
Regulaciones de Vestimenta Para los Detenido de Confianza	32
Regulaciones de Vestir (Detenido de Confianza)	32
Reportar Crimines	13
Reporte Disciplinario	3,4
Representa a Si Mismo (Pro-se)	30
Ropas	22,32
Salud	18,19,20,21
Segundo Honorario de Renta de Colchon	24
Seguridad	14,15
Seguridad (Infracción)	9
Servicio de Comida	22
Servicios de Notario	31
Servicios Médicos	18,19
Servicios Religiosos	25
Solicitudes o Quejas del Detenido	12,13
Suministros Para Quien Se Representa a Si Mismo (Pro-se)	30

Teléfonos	25,26
Televisiones	1
Traslados	16
Visitas	26,27
Viviendas Asignadas	18

**CUALQUIER INFORMACION DE ESTE LIBRO ESTA SUJETO A CAMBIO SIN PREVIA NOTIFICACION.**